



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00292 00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Banco ITAÚ Corpbanca Colombia S.A.
Demandado	Carolina Botero Arias Eduardo Peláez Ortiz
Decisión	Incorpora respuesta oficio – corre traslado recurso reposición

Conforme al artículo 109 del Código General del Proceso se ordena incorporar al expediente escrito presentado por la EPS Sura como respuesta a oficio N° 731 del 05/10/2023, informando los datos de localización de la codemandada Carolina Botero Arias.

De otro lado, en escrito allegado al correo institucional del Despacho, el apoderado judicial de la parte ejecutada, incoa recurso de reposición en contra del auto de fecha 13/10/2023.

Así las cosas, por encontrarse dentro del término de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 430 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 319 y 110 ibídem; se corre traslado a la parte ejecutante por el término de tres (03) días, del precitado recurso de reposición.

Finalmente, por la Secretaría del Despacho se dispone el envío del Link de acceso al expediente digital a la dirección de correo electrónico davidalej1943@gmail.com, conforme lo solicitó el apoderado judicial de los convocados por pasiva. Procédase de conformidad.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43e9c94ada1e39f9efb3b7d57f7bba3473009ad7831e76461a64e681ce1840bc**

Documento generado en 26/10/2023 11:12:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>